



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 351-2024-GRU-GGR

Pucallpa, 02 AGO. 2024

VISTO; EL MEMORANDO N° 568-2024-GR-GGR-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, mediante MEMORANDO N° 568-2024-GRU-GGR-SG de fecha 24 de julio de 2024, el Abog. Juan Guillermo Gonzáles Oyola – Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali, comunica a la Abog. Gilma Alegria Quijano, que por motivos de hacer uso físico de sus vacaciones, le encarga a partir del martes 30 de julio hasta el lunes 05 de agosto del presente año, el despacho de Secretaria General y Archivo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, quien deberá desempeñar el cargo con eficiencia y bajo responsabilidad funcional;

Que, en mérito al proveído del memorando del párrafo precedente, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, dispone proyectar la resolución a fin de formalizar la encargatura;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; contando con los vistos de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 30 de julio al 05 de agosto del presente año, el Despacho de Secretaria General y Archivo Regional del Gobierno Regional de Ucayali a la Abog. Gilma Alegria Quijano, debiendo desempeñar el cargo con eficiencia y bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali, insertar la presente resolución en el legajo personal de la servidora Abog. Gilma Alegria Quijano.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

